ORD. 141/2013 - ESCRITURACION VIVIENDA Nº 11 21 VIVIENDAS AUTOCONSTRUCCION ASISTIDA, SR. ABEL GONZALEZ.-

Publicado el 25 septiembre, 2013

-

. . .VISTO.

Mensaje Nº 131/2013 del Departamento Ejecutivo; mediante el cual el Sr. Abel González solicita escriturar la Vivienda Nº 11 del Barrio 21 Viviendas por Autoconstrucción Asistida de la Ciudad de Salto, al haberse cancelado la totalidad de las cuotas adeudadas; y

. . .CONSIDERANDO.

- QUE la Vivienda ubicada catastralmente en la Circ. II – Sección A – Chacra 53 - Manzana 53e – Parcela 11 – Plano de División 67-6-90, se encuentra en condiciones técnicas de ser transferidas;
- QUE a fojas 42 a 44 obran los Certificados de Libre Deuda, habiéndose cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes a la Vivienda Nº 21 del Barrio 21 Viviendas por Autoconstrucción Asistida de la Ciudad de Salto, como así también los certificados de Libre Deuda correspondiente a Tasas Municipales;
- QUE el peticionante solicita llevar adelante la escrituración por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por tratarse de una familia de escasos recursos;
- QUE a fojas 15 obras la correspondiente encuesta socio-económica;
- QUE mediante dictamen Nº 370/13, la Dirección de Asuntos Legales no encuentra inconvenientes a lo peticionado;

. . .POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

propias, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

-

ARTICULO 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la ESCRITURACION del Inmueble ubicado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCION. II – SECCION A – CHACRA 53 - MANZANA 53e – PARCELA 11 – Plano de División 67-6-90, a favor del Sr. GONZALEZ, Abel, D.N.I.: 07.622.395, Vivienda Nº 11 del Barrio 21 Viviendas por Autoconstrucción Asistida de la Ciudad de Salto.-

ARTICULO 2º. Declarase de INTERES SOCIAL la Escrituración del inmueble mencionado en el Artículo 1ro., la que se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Bs. As.-

ARTICULO 3º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil trece.-

ENTRADAS

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de Agosto de 2013 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

SALIDAS

El proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Septiembre de 2013.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 30 de Septiembre de 2013.-

-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE